

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expediente M-4166/2006-CYG

p. 1875

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 1875

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por la que se declara la excepción de la interrupción de plazos, en la tramitación de determinados expedientes de contratación, paralizados por el Estado de Alarma, cuya tramitación se lleva a cabo por medios electrónicos

p. 1875

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública el expediente nº 7/2020 de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

p. 1876

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública el expediente nº 8/2020 de Suplemento de Crédito, para la aplicación del superávit presupuestario

p. 1876

Ayuntamiento de Hornachuelos

Acuerdo del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se continua el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 827/2020

Comisaría de Aguas

Modificación de características de Concesión de Aguas Públicas.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-4166/2006-CYG.

Peticionarios: Gregorio Jiménez Bermúdez - María del Carmen Rodríguez Aguilera.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 2,564 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 7.071,40.

Caudal Concesional (L/s): 0,70.

Captación:

Nº de Capt. 1.

Cauce: Río Almedinilla.

Término Municipal: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 402495.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4148446.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en el aumento de superficie, de 0,902 Has hasta 2,564 Has, con cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 17 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.122/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00001863 de 6 de abril de 2020, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presu-

puesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 5 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.100.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	100.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.100.000,00

RECURSOS

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	1.100.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.100.000,00
TOTAL RECURSOS	1.100.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 8 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.110/2020

Expediente nº 2875/2020.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el RD 465/2020, de 27 de marzo por el que se modifica la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, permitiendo que las entidades del sector público puedan acordar, motivadamente, la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de Alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general, o para el funcionamiento básico de los servicios. Conforme al citado Real Decreto cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del Estado de Alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.

En materia de contratación administrativa, el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que no es precisa la conformidad de los interesados ni para la tramitación de aquellos procedimientos administrativos relativos a situaciones estrechamente vinculadas al Estado de Alarma existente, ni para aquellos que sean indispensables para el interés general o para el funcionamiento de los servicios básicos, que así se justifique en el expediente.

Al respecto es de señalar la tramitación municipal de procedimientos administrativos de contratación administrativa orientados a la ejecución de servicios y obras públicas necesarias para la

protección del interés general y que, además, resultan indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

En tal sentido los expedientes derivados del Plan de Fomento del Empleo Agrario que se reseñan en el presente deben acogerse a la excepción del número 4 de la disposición adicional tercera RD 463/2020 sobre la base de que se trata de programas cuyo objetivo es la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras de interés general y social, como conservación y mantenimiento del medio rural, o forestal, patrimonial y medioambiental y para mejorar la infraestructura de los pueblos.

En el mismo sentido, los expedientes derivados de la contratación del Servicio de Limpieza Viaria; contratación del Servicio de "Punto Limpio"; contratación del Servicio para la elaboración de Inventario de infraestructuras lineales, así como la contratación del Servicio del Mantenimiento de la Piscina Municipal y sus instalaciones.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación en los procedimientos de contratación administrativa derivados del Plan de Fomento de Empleo Agrario referentes a:

a) 8109/2019_GEX_CONTRATACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MORALAS - PFEA 2019.

b) 8110/2019_GEX_CONTRATACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE SANTIAGO - PFEA 2019.

c) 8111/2019_GEX_CONTRATACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE CARMEN - PFEA 2019.

d) 8112/2019_GEX_CONTRATACIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN Y REORGANIZACIÓN JARDÍN EN URBANIZACIÓN LOS TEJARES - PFEA 2019

e) 8113/2019_GEX_CONTRATACIÓN OBRA DE REORDENACIÓN DE PLAZA JOSÉ CARPINTERO JIMÉNEZ "PEPE" EN URBANIZACIÓN LICERSA - PFEA 2019

f) 1920/2020_GEX_CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) PARA LA OBRAS PFEA 2019. LOTES DE SEGURIDAD Y SALUD.

SEGUNDO: Declarar la excepción de la interrupción de plazos y, a su consecuencia, continuar la tramitación en los procedimientos de contratación derivados de:

a) 6475/2018_CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

b) 8516/2019_GEX_CONTRATACIÓN SERVICIO PUNTO LIMPIO.

c) 1594/2019_GEX_CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE.

d) 2252/2020_GEX_CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2020.

TERCERO: Declarar la excepción de la interrupción de plazos y, a su consecuencia, continuar la tramitación en los procedimientos de contratación derivados de diferentes actuaciones en otras infraestructuras y equipamientos municipales que permiten la ejecución de las competencias comprendidas en los servicios municipales que tienen el carácter de mínimos según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, además de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los municipios.

CUARTO: Las medidas anteriores se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con artículo 29.4 de LCSP, cuando resulte de aplicación.

QUINTO: Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en artículo 10 de Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, se avoca el conocimiento de asuntos que caen dentro de la competencia delegada en materia de contratación dentro de la Junta de Gobierno Municipal debido a las circunstancias concurrentes en el estado de alarma.

SEXTO: Comuníquese en Tablón de Edictos para conocimiento general, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése cuenta al Pleno de la Corporación y ratifíquese.

Bujalance, 6 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.111/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 7/2020 de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
433	Subvención Autónomos Afectados por el Covid	0,00	70.000,00	70.000,00
TOTAL				

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica				
165	Alumbrado Suministro Instalación Argallon	32.000,00	32.000,00	0,00
334	Festival de Teatro Clásico	16.000,00	10.000,00	6.000,00
338	Fiestas Populares y Festejos	52.558,23	20.000,00	32.558,23
920	Plantilla Funcionarios A1-Sueldos	52.106,00	8.000,00	44.106,00
TOTAL BAJAS				70.000,00

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna, 7 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 1.112/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de mayo de 2020, acordó la aprobación

inicial del expediente nº 8/2020 de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
011	91300	Amort. Préstamo Cajasur	23.372,16	108.851,80	132.223,96
011	91301	Amort. Préstamo BBVA	21.249,86	23.054,42	44.304,28
011	91304	Amort. Préstamo Caja Rural	11.804,40	35.157,16	46.961,56
231	48002	Accion Social-Atenciones Beneficacias y ASI	10.724,00	11.709,22	22.433,22
932	22708	Administración Financiera-Recursos de Recaudación	60.000,00	26.981,72	86.981,72
165	22100	Alumbrado Públ-Suministro Energía Eléctrica	280.000,00	57.916,51	337.916,51
TOTAL				263.670,83	

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna, 7 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.109/2020

ANUNCIO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE APROBACIÓN INICIAL

En vista de que entre las medidas recogidas en la declaración del estado de alarma se encuentra la suspensión de los plazos administrativos en los términos señalados en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el plazo de exposición pública del Presupuesto de Hornachuelos se encuentra actualmente suspenso, habiendo transcurrido sólo tres días hábiles de exposición, y restando, por tanto, doce días hábiles.

Por ello, en sesión plenaria de 30 de abril la Corporación ha acordado la continuación del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de 12 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no fueran presentadas por los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Hornachuelos, 6 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.